1054-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con treinta y uno minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno. Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE celebró de manera virtual, el día dos de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

## PROVINCIA GUANACASTE

## **CANTON BAGACES**

COM	ITE	<b>EJE</b>	<b>ECU</b>	TIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501950534	LUIS FERNANDO ALFARO PRENDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114850990	HELEN DANIELA VILLALOBOS BERMUDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111040397	HANS MONGE CORDOBA	TESORERO PROPIETARIO
604030303	GEOVANNA HORTENSIA VARELA SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
502340385	OSCAR ENRIQUE VILLEGAS FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE
504110722	JOSSELYN ACOSTA GUADAMUZ	TESORERO SUPLENTE

## **FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
Cedula	Nombre	Puesto

204800987 ROSA IRIS ARIAS JIMENEZ FISCAL PROPIETARIO

## **DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
502340385	OSCAR ENRIQUE VILLEGAS FALLAS	TERRITORIAL
604030303	GEOVANNA HORTENSIA VARELA SOTO	TERRITORIAL
111040397	HANS MONGE CORDOBA	TERRITORIAL
504110722	JOSSELYN ACOSTA GUADAMUZ	TERRITORIAL
501950534	LUIS FERNANDO ALFARO PRENDAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según

lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No.: (6678, 05559/6387, 05305/6756, 05615) -2021